



Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: ABELARDO DE JESÚS GALLEGO SILVA

Demandado: COLPENSIONES

Radicado: 05-001- 41- 05- 005- 2023- 00165- 00

Auto No. 121

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se allegó contestación en medio escrito por la profesional del derecho María Alejandra Vanegas Cardona, en calidad de apoderada sustituta de la parte pasiva, no obstante, se echa de menos los documentos soportes que acrediten la calidad en que actúa la poderdante, Ingrid Carolina Ariza Crisancho, quien no funge como representante legal de la demandada, en aras de que se constate por el Despacho la facultad de representación judicial.

En consecuencia, se concede el término de cinco días a la profesional del derecho, en aras de que aporte los documentos soportes referidos.

Por otro lado, se ordena a la demandada remitir la historia laboral actualizada del pensionado demandante, dentro del mismo término.

Finalmente, se fija la fecha del 19 de septiembre de 2023, a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **ABELARDO DE JESÚS GALLEGO SILVA** contra **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada María Alejandra Vanegas Cardona, para efectos de que allegue los documentos soportes que acrediten la representación judicial dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que en el término de cinco días remita con destino al presente proceso historia laboral actualizada del señor Abelardo de Jesús Gallego Silva, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.128.325.

CUARTO: Fijar el día 19 de septiembre de 2023, a las 3: 00 p.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual a través de la plataforma lifesize. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

QUINTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a580b83685ef875a6013bc4d695f853b54ee5aacc97369220ed7fe25e417bf5**

Documento generado en 15/08/2023 11:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>